



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **1297-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 1297-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 15 de febrero de 2022. Las 12h01.

VISTOS.- Agréguese al expediente un correo electrónico de: “abg.luisfernando molina” <abg.luisfernando.molina@gmail.com> con el asunto: “**ESCRITO MONICA PALACIOS**” recibido el 14 de febrero de 2022, a las 9:52:56, en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec en el cual se adjunta un (1) archivo titulado: “**ESCRITO TCE ACLARACIÓN PERITO MONICA PALACIOS .pdf**” de tamaño 277 KB que impreso consta de una (1) foja; en este documento constan las firmas electrónicas de la asambleísta Mónica Estefanía Palacios Zambrano, del abogado Luis Fernando Molina Onofa y abogado Fernando Javier Castillo Brito; procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo las firmas electrónicas válidas; este correo es reenviado a las direcciones de correo electrónicas patricia.guaicha@tce.gob.ec; sandra.melo@tce.gob.ec; jazmin.almeida@tce.gob.ec el mismo día mes y año a las 10:06 y verificado a las 10h07; en este escrito solicita: “...solicito a usted señora Jueza lo siguientes: sírvase aclarar la providencia emitida por su autoridad, con dehca (sic) 11 de febrero de 2021, a fin de informar la base legal y los fundamentos jurídicos (sic) con los que se efectúa la diligencia prevista para el 14 de febrero a las 10h00. Así mismo se servirá aclarar la fundamentación para proceder con la designación de un perito (...)”

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

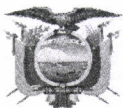
PRIMERO.- En razón del escrito presentado el 14 de febrero de 2022, a las 9:52:56, por la denunciante, señorita Mónica Palacios Zambrano, y recibido en el despacho de esta juzgadora el mismo día mes y año a las 10h06, se procedió con la suspensión de la diligencia dispuesta en el auto de 11 de febrero de 2022, a las 11h41.

SEGUNDO.- Córrase traslado al denunciado, señor Diego Ordoñez Guerrero, del escrito presentado el 14 de febrero de 2022, a las 9:52:56 por la denunciante, señorita Mónica Palacios Zambrano, en copias simples, mismo que será depositado en la casilla contencioso electoral. **No. 165.**

TERCERO.- En cuenta la designación como defensor de la denunciante, del abogado Fernando Javier Castillo Brito.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la denunciante, señorita Mónica Estefanía Palacios y a sus patrocinadores en las direcciones de correo electrónico kfabiana1988@gmail.com;



Causa Nro. 1297-2021-TCE

abg.luisfernando.molina@gmail.com y monica.palacios@asambleanacional.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 037.

b) Al denunciado, señor Diego Ordoñez Guerrero y a sus patrocinadores en la dirección de correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com; sofiapazmino@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 165.

c) Al doctor Germán Jordán, como defensor público en la dirección de correo electrónico gjordan@defensoria.gob.ec

QUINTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

